

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2019-00046-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BENJAMIN MOLINA RODRIGUEZ
Demandados: MARIO ORTIZ DIAZ

La parte demandante **BENJAMIN MOLINA RODRIGUEZ** en contra de **MARIO ORTIZ DIAZ** con el fin de que se librar mandamiento de pago representado en título valor en LETRA DE CAMBIO.

En auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva singular en contra **MARIO ORTIZ DIAZ**, se tiene que mediante escrito recibido el 11 de octubre de 2021, la parte demandante aportó escrito adjuntando constancia de notificación por aviso enviada mediante la empresa de correo certificado INTER RAPIDISIMO al demandado, recepcionado el día 17 de septiembre de 2021, quien no contestó la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$735.000)** de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>028</u>
Hoy <u>01/04/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría